



BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACION DE TRES (3)
SERVICIOS DE NOTARIOS PUBLICOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE
LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA**

COMPRA MENOR

Referencia No. Biblioteca Nacional-DAF-CM-2021-0003

AÑO 2021

Santo Domingo, República Dominicana, Distrito Nacional

1. Invitación

La **Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU)**, les invita a participar en el procedimiento para COMPRA MENOR, referencia **No. Biblioteca Nacional-DAF-CM-2021-0003**, a persona moral o física, a los fines de presentar su mejor oferta para todas las legalizaciones de documentos legales que se requiera en la institución.

2. Objetivo

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir propuestas de personas físicas y/o jurídicas para el proceso: de tres (3) **Servicios de Notarios**, para los Procesos de legalizaciones de documentos legales requeridos por la institución, atendiendo a las condiciones fijadas en la propuesta técnica y a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, su modificación la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación, el Decreto No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras.

3. Subsanaciones

A los fines del presente proceso por compra menor, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerdan con todos los términos y especificaciones expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/oferentes, siempre será **subsanable**.
2. Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en el portal de compras y contrataciones (**SNCC: F: 033**). (**No Subsanable**).
3. El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
4. La garantía bancaria o póliza de seguros de seriedad de la oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, la cual, debe estar contenida en el sobre "B" y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite. (**No subsanable**).
5. Ofertas presentadas sin encuadernar, con rasgaduras o sin firmar ni sello correspondiente. (**No subsanable**).
6. La falta de inclusión de la garantía legal correspondiente, en original, debidamente firmada y sellada por una entidad financiera reconocida. (**No subsanable**).

4. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de los Términos de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

5. Procedimiento de selección

La contratación se realizará mediante un proceso de compra menor, bajo la modalidad de doble apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y el artículo 23, párrafo V, de la Ley Núm. 340-06; siempre observando el criterio establecido por las regulaciones en la materia, de que sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

6. Fuente de recursos

La **Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2021, que sustentará el pago de los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

7. Condiciones de pago

La **Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU)**, procederá a realizar pagos por factura, luego de recibidas conforme, teniendo la institución un plazo de Treinta (30) días calendario para realizar el pago.

La factura tendrá que ser emitida al **Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU)**, RNC-401-03133-7, firmada y sellada con número de comprobante fiscal gubernamental.

8. Conocimiento y aceptación de términos de referencia

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de compra menor implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No.543-12 y los Términos de Referencia contenidos en el presente pliego de condiciones, los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas como original y copia.

9. Descripción de los bienes:

Referencia No. Biblioteca Nacional-DAF-CM-2021-0003

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION
Servicios notariales	Se requiere el servicio de tres (3) notarios Públicos por un periodo de un (1) año para realizar las aperturas de proceso de comparación de precios, según requiera la institución, para ser requeridos para los servicios siguientes: 1- Visitar la institución en el día y hora indicada en el pliego de condiciones previa coordinación con la División Jurídica de la Biblioteca Nacional, donde deberá darle apertura a los procesos de compras sobres A Y B, que serán colgado en el portal transaccional de la DGCCP, en la modalidad de comparación de precios, compra menor o Licitación Nacional. 2- Legalizar los convenios interinstitucionales y nacionales de la Biblioteca Nacional, para su debida legalización.

	3- Legalización de las firmas de los contratos de servicios que serán contratados en esta institución, como de obras, adquisición, persona física como jurídica. 4- Legalización de las firmas de los contratos de trabajo temporal que requiera la institución. Nota: Cualquier otro documento legal de carácter institucional que requieran las legalizaciones de tres notarios público, será invitado al edificio de la Biblioteca Nacional, a legalizar las firmas de los documentos legales que requiera la institución.
--	---

10. Presentación de propuestas

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en un sobre cerrado, firmado y sellado por el notario público o representante legal y rotulado con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU),

Referencia: **Biblioteca Nacional-DAF-CM-2021-0003**

Dirección: Av. Cesar Nicolas Penson no. 91, Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte,

Gazcue, Santo Domingo, D.N. Teléfono: 829-946-2674

Se deberá entregar la oferta en un ÚNICO sobre sellado, el cual contendrá en su interior

dos sobres, uno contentivo de la propuesta técnica (sobre A) y otro sobre con la propuesta económica (sobre B). **La propuesta técnica no deberá presentar precios.**

11. La recepción de propuestas: Lugar, fecha y hora

La recepción de propuestas contentivas de las oferta técnicas y económicas del **Sobre “A y B”** se estará recibiendo desde el miércoles 14 de abril del 2021 a partir de las 09:00 am. hasta el viernes 16 de abril del 2021 a las 09:00 pm. y se realizara la apertura de las propuestas el viernes 16 de abril del 2021 a las 11:00 am., en el área administrativa de esta Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, ubicada en la Av. Cesar Nicolas Penson #91, Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte, Gazcue, Santo Domingo, D.N. **Las propuestas deben ser entregadas de forma obligatoria, de manera digital colgada en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Pública y físicamente en sobres cerrados** y sellados con el sello de la empresa, en departamento de Compras y Contrataciones de la institución.

Las propuestas dejadas en otro lugar que no sea el indicado no serán recibidas, por lo tanto, los oferentes interesados en el proceso de compras deberán asegurarse de realizar la entrega de sus propuestas en el lugar y hora antes del cierre del plazo otorgado

Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones de la **Biblioteca Nacional** y el notario público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto. La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

12. Documentación contenida en las propuestas

El oferente/proponente deberá presentar **un (1) original**, marcado como “**original**” y una (1) fotocopia marcada como “**copia**” de cada una de las ofertas (**oferta técnica y oferta económica**), debidamente **foliadas**.

La oferta técnica deberá contener:

SOBRE A

Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) **debe especificar el bien solicitado.**
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE).
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.
7. Certificación emitida por el Colegio de notarios que demuestre que pertenece al gremio.
8. Certificación o documento que demuestre que puede legalizar documentos en el Distrito Nacional.

13. Presentación de la documentación contenida en la oferta económica

SOBRE B

La oferta económica a deberá contener: **SOBRE B**

Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “original” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a **Póliza de Seguro ejecutable a requerimiento**, por el uno (1%) del monto total de la oferta, a nombre del **Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU)**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en Pesos Dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite. siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La oferta económica tiene que presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).

14. Errores no subsanables

Serán considerados errores **no subsanables** los siguientes:

- 1) Falta de inclusión de la garantía o póliza de la Seriedad de la Oferta o cuando esta fuere insuficiente, en original, debidamente firmada y sellada.
- 2) La oferta económica que no tenga transparentado los impuestos.

15. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Capacidad Técnica: Que los oferentes /proponentes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

Los Peritos evaluarán tanto los aspectos técnicos, para determinar que las ofertas se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia, como económicas, las cuales serán determinados bajo el criterio de menor monto ofertado.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME/CUMPLE**, bajo el criterio de mayor porcentaje de descuento ofertado.

16. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio licitante. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

17. Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes, mantendrá su oferta por un mínimo de sesenta (60) días calendario, luego de la apertura de dicho proceso.

18. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta que: 1) cumpla con todos los requerimientos de credenciales y técnicos, 2) Que presente el menor monto 3) Su garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos en esa ficha técnica.

19. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será por un (1) año desde la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con la necesidad de la institución.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del año 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del año 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del Registro de Proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del año 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.

- 7) Resolución 02-2018, de fecha 4 de noviembre del año 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 8) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 9) Los Términos de Referencia;
- 10) La Oferta;
- 11) La Adjudicación;
- 12) El Contrato;

Consultas:

Los interesados podrán solicitar a la BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA, aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, a más tardar dos (2) días antes de finalizar el plazo para la presentación de las ofertas.

20. Demostración de Capacidad para Contratar:

Las personas que participen como Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 7) Que estén inscritos como Proveedores del Estado.

21. Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes o Directores municipales y Regidores o Vocales de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero

Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la **BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA**, sea cual fuere el título bajo el cual preste servicios;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

22. Reclamos, impugnaciones y controversias

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los pliegos de condiciones específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.

8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

Biblioteca Nacional-DAF-CM-2021-0003


Lic. Rafael Peralta Romero
Director General y presidente del
Comité de Compras de la institución.

